

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	ANDRÉS ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01686 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por BANCO FINANDINA S.A., en contra de ANDRÉS ESTEBAN RODRIGUEZ GARCÍA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Precisaré donde se encuentra ubicado el vehículo de placas RNQ 676.
- 2). Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmaré si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
- 3). En el certificado de TECNOKEY anexo no consta el evento correspondiente al ACUSE DE RECIBO. Es decir, el hecho que el mensaje haya sido entregado al servidor de destino (notificación de entrega al servidor exitosa) no significa que haya llegado al buzón o bandeja de entrada del destinatario.

Por lo tanto, acreditaré la efectiva entrega del mensaje al garante.

- 4). Explicaré por qué primero se envió el aviso (26 de septiembre de 2023) y luego se inscribió el Formulario de Registro de Ejecución (Artículo 2.2.2.4.2.3 Núm. 1 del Decreto 1835 de 2015). Así, se le informó al deudor el inicio del procedimiento de pago directo cuando ni siquiera se había inscrito el Formulario de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58086e3986892a65020e2601de11abe008fd61f509039f63f437cee5b879840e**

Documento generado en 20/11/2023 07:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>